 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 1 de 26

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA, PRIMERA SEGUNDA Y TERCERA DOTACION VIGENCIA AÑO 2026- DIRECCION TERRITORIAL CALDAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, numeral adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), la contratación cuyo valor no excede del 10% de menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas allí establecidas.

De acuerdo con tal normatividad, la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. El valor se establece con base en el presupuesto de la Entidad para cada año.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el contenido de los estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio del Trabajo en cumplimiento de la Ley 70 de 1988, reglamentada mediante el Decreto 1978 de 1989, requiere adquirir la dotación de calzado y vestido de labor con destino a los servidores públicos de la entidad que tienen este derecho en la vigencia 2026

Sobre el particular el artículo 1º. de la Ley 70 de 1988 dispone que: *“ Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios..., tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora”...*

En el mismo sentido, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 1978 de 1989, por el cual se reglamentó parcialmente la Ley 70 de 1988, señalan:


Artículo 1o.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Artículo 2. El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Artículo 3º Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

ARTÍCULO 4º.- La remuneración a que se refiere el artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual.

Adicionalmente, los artículos 6 y 7 del Decreto 1978 de 1989, consagran:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 2 de 26

Artículo 6°. Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;
- b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;
- c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Artículo 7°. Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.

Así las cosas, los requisitos que deben cumplir los servidores públicos del Ministerio del Trabajo para hacerse acreedores a este derecho son:

- 1) Que la asignación básica mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente.
- 2) Haber laborado más de tres (3) meses en el periodo correspondiente, en forma ininterrumpida en el Ministerio del Trabajo.
- 3) Llevándose a cabo tres (3) entregas al año en periodos de cuatro (4) meses, así: los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

La entrega de la dotación no constituye salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Adicionalmente, el Departamento Administrativo de la Función Pública en reciente pronunciamiento ha manifestado la viabilidad que tienen las entidades de suministrar la dotación a que tienen derecho los servidores públicos, mediante el sistema de bonos redimibles.

De acuerdo con la información que reposa en la Subdirección de Gestión del Talento Humano del MINISTERIO DEL TRABAJO y teniendo el salario mínimo mensual legal vigente fijado para el año 2026 mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, y fijada las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva mediante el Decreto 0312 del 25 de marzo de 2026.

Por lo anterior; la proyección de servidores públicos beneficiarios para la dotación durante la vigencia año 2026 es la siguiente:


SMMLV: \$1.750.905

2 SMMLV: \$3.501.810

ASIGNACION BASICA AÑO 2026

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DT CALDAS

GRADO	REMUNERACIÓN 2026
11	\$ 2.185.702
12	\$ 2.346.870
13	\$ 2.422.734
14	\$ 2.475.809
15	\$ 2.552.762
16	\$ 2.666.265
17	\$ 2.722.571

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 3 de 26

18	\$ 2.790.014
19	\$ 2.862.077

ASIGNACION BASICA AÑO 2026
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DT CALDAS

GRADO	REMUNERACIÓN 2026
1	\$ 3.119.094

Se resaltan las asignaciones básicas que luego de la proyección de incremento mínimo se encuentran por debajo de los 2 SMMLV


Que los funcionarios que tienen derecho a la dotación de acuerdo con lo establecido en la Ley, son un total de ocho (8) Mujeres y tres (3) hombres, los que se describen a continuación de acuerdo con las novedades de las situaciones administrativas de los mismos.

GENERO	No. FUNCIONARIOS CON DERECHO A DOTACIÓN	ENTREGAS ESTIMADAS (3) AL AÑO
Femenino	8	24
Masculino	3	9
TOTAL DE ORDENES DE ENTREGA O BONOS		33

El listado de beneficiarios se entregará al contratista a fin de elaborar las Ordenes de entrega o Bonos redimibles para cada entrega.

Se debe señalar que el número de servidores públicos beneficiarios relacionados, es una proyección y podrá variar de acuerdo con las novedades de las situaciones administrativas que se presenten hasta la finalización de la presente vigencia, por cuanto para cada entrega se debe verificar que los(as) servidores(as) públicos(as) beneficiarios(as) cumplan que la asignación básica mensual sea inferior a dos (2) SMMLV y haber laborado más tres (3) meses ininterrumpidos antes de cada entrega. Por lo tanto, y en caso de que se presenten cambios en el número de beneficiarios(as) señalados(as) en este proceso, se solicitará la modificación respectiva de las cantidades establecidas durante la ejecución del contrato.

En virtud de los argumentos presentados, la Entidad consultó en la página Colombia Compra Eficiente encontrando que existe Acuerdo Marco de Precios vigente; sin embargo, dada la cuantía del proceso que no supera el 10% de la menor cuantía, cuantía que surgió del Estudio del Sector realizado; y atendiendo la directriz emitida por Colombia Compra Eficiente mediante respuesta a consulta que establece: *“Se considera operó una derogatoria tacita del párrafo 3o del Numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y además, el H. Consejo de Estado evidencio claramente el carácter autónomo y separable de cada uno de los dos procedimientos de compra publica (Minima Cuantía y AMP). Por ende, si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco vigente, cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (Núm. 5 Art. 2o Ley 1150), esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía”*, se puede observar que por las razones expuestas, se pretende adquirir los bienes mediante un proceso de Mínima Cuantía; por lo tanto el Ministerio del Trabajo encuentra plenamente justificada la necesidad para adelantar el presente proceso de selección a través de una Mínima Cuantía. Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad enunciada, se debe entregar la dotación de vestuario y calzado de labor a que tienen derecho los funcionarios de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio del Trabajo para celebrar un contrato de suministro a fin de adquirir la dotación para la presente vigencia año 2026, a través de Ordenes de Entrega o Bonos redimibles individuales para cada beneficiario.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 4 de 26

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de la dotación reglamentaria de vestuario y calzado de labor para los funcionarios del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Caldas, incluye funcionarios de las inspecciones de Trabajo de los diferentes Municipios, que tienen derecho para la Primera, Segunda y Tercera Dotación vigencia año 2026, de acuerdo con la normatividad vigente.

a. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente proceso es el de seleccionar una persona jurídica o natural, cuyo objeto social sea la confección, distribución, venta de vestido y /o calzado para entregar la primera, segunda y tercera dotación de vestido y calzado de labor a los funcionarios que tienen derecho en la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio del Trabajo, a través de Bonos u ordenes de entrega personal e intransferible.


b. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC					
NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
Productos de uso final	53000000	53100000 (ROPA)	53101600	53101602	Camisas para Hombre
			53101700	53101604	Camisas o Blusas para Mujer
			53101800	53101702	Sweaters para Hombre
			53101900	53101704	Sweaters para Mujer
			53102000	53101802	Abrigos o Chaquetas para Hombre
			53103000	53101804	Abrigos o Chaquetas para Mujer
			53103100	53101902	Trajes para Hombre
				53101904	Trajes para Mujer
				53102002	Vestidos o faldas o saris para Mujer
				53103001	Camisetas (t-shirts) para Hombre
	53103101	Chalecos para Hombre			

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
Productos de uso final	53000000	53110000 (CALZADO)	53111500	53111501	Botas para Hombre
			53111600	53111502	Botas para Mujer
			53111700	53111601	Zapatos para Hombre
				53111602	Zapatos para Mujer
			53111701	Pantufilas para Hombre	
			53111702	Pantufilas para Mujer...	

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 5 de 26

Se establecen las siguientes Condiciones Técnicas para el cumplimiento del objeto contractual a fin de garantizar la calidad mínima exigida para la dotación de vestido y calzado de labor así:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	
DE LAS PRENDAS	
Debe existir simetría en todo el conjunto de la prenda, buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado.	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION
BOTONES:	Metálicos o plásticos, teñidos o en masa. Deben ser de tamaños proporcionales a la prenda, debidamente asegurados y equidistantes el uno del otro
COLORES:	Surtidos.
COSTURAS:	Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante el uso.
CREMALLERA:	Tono a tono con el material principal, de doble sentido, deberá abrir y cerrar fácilmente, sin presentar defectos de trabado o bloque cuando se opera en condiciones normales de uso. Los cierres deberán ser metálicos (resistentes a la corrosión) o plásticos.
DOBLADILLO:	Cosido con hilo.
FORROS:	Las partes internas de las chaquetas, faldas y pantalones deberán ir totalmente forradas, en concordancia con el color de la tela.
HOJALES:	Bien terminados.
HOMBRERAS:	Elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas
HILOS:	Deben ser de algodón de poliéster recubiertos con algodón, color tono a tono con el color del material principal a utilizar
MARQUILLA:	La prenda deberá tener marquillas tejidas y cosidas en la parte interna donde consten las instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.
TELAS:	Deben estar teñidas uniformemente y presentar un excelente acabado. No deben tener manchas, decoloración, cortes, huecos ni cualquier otro tipo de defecto
TALLAS:	El proponente deberá suministrar todas las tallas desde la XS hasta la XXL de acuerdo con los requerimientos de los bienes al proveer.


DEL CALZADO:	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION
Para dama:	Materiales como cuero, tela, lona o gamuza, suela antideslizante, plantilla completa, forrado completamente, tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores (la talla será suministrada por cada funcionario), para clima frío, cálido y caliente.
Para Caballero:	Materiales como cuero, tela, lona o gamuza, suela antideslizante, plantilla completa, forrado completamente, tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores (la talla será suministrada por cada funcionario), para clima frío, cálido y caliente.

a. Características y Especificaciones Técnicas del Servicio o Bien a Contratar

De acuerdo con lo anterior el contratista deberá realizar tres (3) entregas durante la ejecución del contrato de acuerdo con las cantidades e instrucciones impartidas por el Supervisor del mismo. Cada entrega está compuesta como se indica a continuación.

ITEM No.1 DOTACIÓN PARA DAMA


ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
----------	----------	-------------

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 6 de 26

Vestido para Dama	24	<ul style="list-style-type: none"> • Vestido de dos piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón: - Diseños surtidos de acuerdo con la moda. - Botones color tono a tono con la tela, con ojales tipo lágrima con o sin pasadores, con o sin bolsillos de acuerdo con la moda. - Composición: <ul style="list-style-type: none"> ○ 95% poliéster y 5% elastano ○ 61% poliéster, 36% rayón y 3% elastano - Forro en acetato tipo sarga, en tonos similares al paño en el caso de falda. - Etiqueta en cada una de las prendas, donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo con la NTC 1806 de 2005. - Tallas de la 6 a la 18 (la talla será suministrada por cada funcionario).
Blusa	24	<ul style="list-style-type: none"> • Composición: : Mezcla 63% algodón, 32% poliéster y 5%elastano • 100% poliéster texturizado. • Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo con la NTC 1806 de 2005. • Tallas S, M, L y XL (la talla será suministrada por cada funcionario).

ITEM No.2 DOTACIÓN PARA CABALLERO


ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION
Saco	9	<ul style="list-style-type: none"> • El tipo de diseño debe ser saco sencillo, debe llevar entretela fusionada • Ojales tipo lágrima bien terminados. • Composición: <ul style="list-style-type: none"> ○ 65% poliéster y 35% algodón, ○ 100% algodón • Forro en poliéster 100%, en tonos similares al paño, doble entretela fusionada. • Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo a la NTC 1806 de 2005.
Pantalón	9	<ul style="list-style-type: none"> • Corte recto o con preses de acuerdo con la moda, pasadores asegurados con presilla de refuerzo, cierre con o sin botón en la pretina, botón color tono a tono con la tela, con ojales tipo lágrima bien terminados, con cremallera • Composición: <ul style="list-style-type: none"> ○ polilana: 45% poliéster y 55% lana o ○ 65% poliéster, 32% viscosa y 3% spandex o ○ 65% poliéster, 35% viscosa • Etiqueta con número de talla • Tallas de la 28 a la 46 (la talla será suministrada por cada funcionario)
Camisa	9	<ul style="list-style-type: none"> • La camisa debe ser de manga larga, con botones de tamaño adecuado, debe llevar un bolsillo a la altura del pecho, en la parte

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 7 de 26

		<p>delantera izquierda. El cierre de la camisa debe ser frontal, ojales bien terminados. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición: 96% algodón, 4% elastano Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo con la NTC 1806 de 2005. • Tallas de la 28 a la 46 (la talla será suministrada por cada funcionario).
--	--	--

ITEM No.3 CALZADO DAMA

ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION
Calzado para Dama	24	<ul style="list-style-type: none"> • Surtidos y de actualidad con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material. • Cuero de origen bovino tipo napa. • Suela en caucho vulcanizado o inyectado • Tacón en plástico, debe tener en la base una forma rectangular semi-redonda. Debe estar forrado en material sintético del mismo material de la capellada desde 2 ½, hasta 6 ½ . • Las tapas en plástico con grabado de efecto antideslizante • Forro capellada en badana natural, unido por sistema de cosido y vuelto • Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionario). • Los zapatos no deben presentar manchas de pegante ni peladuras.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 8 de 26

ITEM No.4 CALZADO CABALLERO

ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION
Calzado para Caballero	9	<ul style="list-style-type: none"> • El diseño del calzado debe ser clásico, de amarre por medio de cordones o tipo mocasín, punta semi-redonda y capellada lisa. • Cuero de origen bovino tipo napa, calibre 16/18. • Suela en caucho vulcanizado o inyectado. • Costuras con número de puntadas por pulgada (25,4 mm) de 9 ± 1. • Forro capellada en badana natural, unido por sistema de cosido y vuelto. • Los zapatos no deben presentar manchas de pegante ni peladuras. • La puntera no debe presentar deformaciones o marcaciones y debe tener efecto ping-pong. • Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionario).

NOTA 1: Los porcentajes de composición de la tela pueden variar dentro de un margen del 5%.

NOTA 2: Estas especificaciones técnicas deben ser aceptadas por escrito en la oferta por el proponente Anexo 5 de la Invitación pública.

NOTA 3: El Ministerio del Trabajo se reserva la facultad de corroborar las especificaciones técnicas del vestuario y el calzado, mediante la realización de visitas a los establecimientos de comercio relacionados en la oferta.


NOTA 1: Los porcentajes de composición de la tela pueden variar dentro de un margen del 5%.

NOTA 2: Estas especificaciones técnicas deben ser aceptadas por escrito en la oferta por el proponente Anexo 5 de la Invitación pública.

NOTA 3: El Ministerio del Trabajo se reserva la facultad de corroborar las especificaciones técnicas del vestuario y el calzado, mediante la realización de visitas a los establecimientos de comercio relacionados en la oferta.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. El contratista deberá entregar las prendas de vestir y/o el calzado objeto del contrato, según corresponda, únicamente a los funcionarios públicos beneficiarios de la dotación, a través del sistema de Ordenes de entrega o Bonos redimibles intransferibles, numerados y personalizados que deberán incluir:
 - Nombre y la cédula de cada funcionario(a) público(a) beneficiario(a).
 - Valor de la Orden de Entrega o Bono redimible.
 - Descripción de la dotación a entregar: Dotación vestuario y/o calzado de caballero o dama, según el ítem o lote adjudicado (
 - Dirección de los establecimientos de comercio donde pueden acudir a redimir la dotación respectiva.
 - Indicación vigencia de la misma que será máximo de tres (3) meses, contados a partir de la entrega al Ministerio.
 - Indicación que en ningún caso los bonos podrán ser redimibles en dinero.
 - Indicación que el bono únicamente podrá ser redimido por el titular del mismo, el cual deberá presentar su documento de identidad al momento de acudir al establecimiento de comercio.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-PD-06-F-01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 9 de 26

- Indicación que las Ordenes de entregas o Bonos se podrá redimir únicamente para vestuario de la persona titular:

Bono de ropa o calzado dama, únicamente se redimirá en ropa o calzado para dama.

Bono de ropa o calzado caballero, únicamente se redimirá en ropa o calzado para caballero.

Nota: Las Ordenes de Entrega o Bonos serán entregados por el contratista al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al envío por parte del Ministerio del Trabajo-Dirección Territorial Caldas, los nombres y número de cédulas de los beneficiarios(as), al correo electrónico del contratista. También se aceptarán tarjetas físicas plásticas siempre que cuenten con toda la información anteriormente señalada.

- Suministrar los bienes señalados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas indicadas en la Invitación Publica.
- Garantizar la entrega de los bonos en el plazo y en los establecimientos previamente señalados en la oferta.
- Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega del vestuario y el calzado a los beneficiarios.
- Poner a disposición de los funcionarios de la entidad, los Establecimientos de Comercio requeridos para que ellos seleccionen el vestido y calzado de dotación, que deberán corresponder a los mismos indicados en la oferta.
- Garantizar la existencia y variedad de diseños, tallas y colores en los Establecimientos de Comercio indicados en la oferta.
- Entregar las prendas de dotación con etiqueta donde se indique el precio y demás características exigidas por la Resolución 1950 de 2009, por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones.
- Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que llegaren a presentarse en el proceso de redención de las ordenes de entrega de dotación de vestido y calzado de labor.
- Garantizar que en las fechas a redimir los bonos de la dotación, exista entre sus últimas colecciones, mercancía suficiente con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el estudio previo, en variedad de diseños, tallas y colores. De no existir disponibilidad de mercancía objeto de la dotación adjudicada acorde al valor de órdenes de entrega canjeables, al momento de ser redimidos por los funcionarios, el contratista asumirá el mayor costo.

Nota 1: El valor señalado en cada orden de entrega o Bono redimible de dotación será un valor fijo durante la ejecución del contrato de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proponente. Sin embargo, el Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Caldas, adjudicará el proceso por el valor del presupuesto oficial y de esta suma se irá descontando de acuerdo con los Bonos u Ordenes de Entrega efectivamente entregados o redimidos sin que esto implique que el Ministerio deba pagar el 100% del valor adjudicado.

RUTA DE RECLAMOS

- Cambiar o sustituir las prendas o el calzado en el evento en que presenten fallas de calidad de los insumos o en la calidad de los productos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por parte del supervisor del contrato.
- Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas, sin que implique costo alguno para la Entidad o beneficiario (funcionario).


b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 10 de 26


OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
6. Presentar para el pago las respectivas facturas y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
7. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
8. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
9. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 11 de 26

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los Bonos, u órdenes de entrega, en las fechas y cantidades indicadas por el Ministerio del Trabajo- Dirección Territorial de Caldas, las cuales podrán ser aumentadas de acuerdo con las novedades administrativas que se presenten manteniendo el valor unitario de acuerdo a su oferta.
2. Suministrar los Bonos u órdenes de entrega, numeradas y personalizadas con el nombre y el número de la cédula de cada funcionario, indicando, el valor, la descripción de la dotación a entregar (si a ello hubiere lugar), con una vigencia de expiración máximo hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2026, a partir de la fecha de entrega al Ministerio del Trabajo- Dirección Territorial Caldas; garantizando que esta dotación se encuentre disponible y que las Ordenes de entrega o Bonos puedan ser redimidas a partir de la fecha de entrega; los cuales tendrán la restricción de intransferible.
3. Suministrar los bienes objeto del contrato a través de órdenes de entrega o Bonos intransferibles, según las fechas y cantidades indicadas por el Ministerio a través del supervisor.
4. Garantizar que las órdenes de entrega o Bonos no puedan ser canjeables en dinero, ni en ningún otro artículo o producto diferente a la dotación de vestuario y calzado, señalados en las especificaciones técnicas.
5. Suministrar la dotación con el cumplimiento total de los requerimientos y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, la invitación pública y la oferta presentada.
6. Permitir que los funcionarios puedan redimir las órdenes de entrega o Bonos de la dotación de vestido y calzado de labor, en los establecimientos presentados por el contratista en la oferta en el horario de atención establecido. En caso de que el contratista cuente con más establecimientos de los solicitados como habilitantes, deberá poner a disposición de los beneficiarios de dotación todos los establecimientos que cumplan con las condiciones requeridas. También podrá poner a disposición de los funcionarios públicos beneficiarios, establecimientos de comercio adicionales distintos a los de su propiedad, ubicados en la ciudad, donde se permita la redención de las Ordenes de entrega o Bonos redimibles para los bienes objeto del contrato.
7. Garantizar que, en las fechas a redimir las órdenes de entrega o Bonos de la dotación adjudicada, exista entre sus últimas colecciones, mercancía suficiente con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el estudio previo, en variedad de diseños, tallas y colores a elegir por el funcionario.
8. Suministrar el listado de las Ordenes de entrega o Bonos efectivamente redimidas, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de las mismas.
9. Mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados y adjudicados de acuerdo a la oferta presentada.
10. Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas, sin que implique costo alguno para la Entidad o beneficiario (funcionario).
11. Garantizar la calidad de los bienes adjudicados, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a las funcionarias y funcionarios beneficiados con la dotación.
12. Cumplir con lo señalado en la Resolución No. 1950 de 2009, modificada parcialmente por las Resoluciones 2250 de 2013, Resolución 3023 de 2015 y Resolución 7373 de 2018 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones", en relación a la etiqueta con indicación del precio y demás características exigidas.
13. Aplicar los descuentos y/o promociones que se encuentren vigentes por parte del contratista en las prendas y/o calzado seleccionado por los beneficiarios, al momento de redimir las Ordenes de entrega o Bonos.
14. Efectuar la extensión de las vigencias de las Ordenes de entrega o Bonos redimibles, según solicitud que efectuó el supervisor.
15. Expedir una nueva Orden de entrega o Bono redimible, en caso de pérdida de la Orden de entrega o Bono por parte del beneficiario, sin ningún costo adicional para el Ministerio y/o beneficiario, previo diligenciamiento de la constancia de pérdida de documentos que efectuó el beneficiario en la página web de la Policía Nacional. Se contará con cinco (5) días hábiles para la entrega de la nueva Orden de entrega o Bono, a partir de la solicitud que efectuó el supervisor por correo electrónico.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 12 de 26

16. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que surjan en la entrega de los bienes o productos asignados.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que formarán parte integral de la misma.

NOTA: El Ministerio durante la vigencia de la aceptación de la oferta, se reserva el derecho de fijar las cantidades de cada entrega sin que las mismas superen el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con las novedades de las situaciones administrativas de los funcionarios beneficiarios. Las cantidades serán confirmadas a través del supervisor del contrato.


OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas
2. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados
4. Ejercer el control y seguimiento sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
9. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
10. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.

c. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Manizales (Caldas) en los establecimientos presentados por el contratista, y el domicilio contractual será en la ciudad de Manizales (Caldas) Calle 20 N.º 22-27 Piso 3 Edificio Cumanday.

d. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 13 de 26

N/A

e. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo contemplado en el artículo 30. (MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA), de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así mismo el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la modalidad de Mínima Cuantía y en particular el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a las convocatorias limitadas a Mipyme y a la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Por lo tanto, el MINISTERIO invita a todas las Mipymes colombianas a participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, para lo cual deben presentar su solicitud entre el momento de publicar la presente convocatoria pública y hasta la fecha prevista para recepción de observaciones del presente proceso de selección.

La solicitud deberá remitirse mediante mensaje público a través del Secop II y deberá contener la manifestación de cumplir con su condición de Mipyme de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:


1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 14 de 26

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”*

La presente convocatoria se cerrará a Mipymes colombianas, en caso de que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior.


4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato se estima en hasta la suma, de **TREINTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$30.064.581)**, incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

NOTA: El valor final a adjudicar, será hasta por el valor del presupuesto oficial de la Entidad, **sin embargo, únicamente** se pagará el valor de las Ordenes de Entrega o Bonos que sean entregados al Ministerio del Trabajo-Dirección Territorial de Caldas de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente en la lista de artículos en la sección 3 Cuestionario de la plataforma SECOP II o en el ANEXO 4–DETALLE DE OFERTA ECONÓMICA, de la Invitación Pública.

El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos, seguros, estampillas y demás gastos de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

En el siguiente cuadro se estipula los valores cotizados por los proveedores para estructurar la compra así.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-PD-06-F-01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 15 de 26

FAS TE VISTE BIEN						PATPRIMO			SEVEN SEVEN		
ITEM	BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	VESTIDO PARA DAMA	24	\$ 563.025	\$ 670.000	\$ 16.080.000	\$ 456.529	\$ 543.270	\$ 13.038.480	\$ 566.783	\$ 674.472	\$ 16.187.322
2	VESTIDO PARA CABALLERO	9	\$ 605.042	\$ 720.000	\$ 6.480.000	\$ 408.714	\$ 486.370	\$ 4.377.330	\$ 610.650	\$ 726.750	\$ 6.540.061
3	CALZADO PARA DAMA	24	\$ 260.504	\$ 310.000	\$ 7.440.000	\$ 213.436	\$ 253.990	\$ 6.095.760	\$ 267.589	\$ 318.421	\$ 7.642.344
4	CALZADO PARA CABALLERO	9	\$ 210.084	\$ 250.000	\$ 2.250.000	\$ 165.452	\$ 196.888	\$ 1.771.992	\$ 213.861	\$ 254.495	\$ 2.290.455
			VALOR COTIZACION 1		\$32.250.000	VALOR COTIZACION 2		\$ 25.283.562	VALOR COTIZACION 3		\$32.660.182
						VALOR PROMEDIO					\$30.064.581

a. **SELECCIÓN DEL PROVEEDOR:** La Entidad selecciona la Cotización que cumpla con las características solicitadas y que haya cotizado el menor precio.

b. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Dirección Territorial de Caldas del Ministerio del Trabajo pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1126 de la fecha 21 de mayo de 2026, por valor de **TREINTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$30.064.581)** expedido por el funcionario (a) del Perfil Presupuesto de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio.


c. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial estimado se calculó con base en el Estudio del Sector (ver Anexo Estudio del Sector) realizado por el área encargada de este proceso, obteniendo cotizaciones y estableciendo un valor promedio entre las mismas, para la adquisición de dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios del Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial de Caldas que tienen derecho en la vigencia del año 2026.

d. FORMA DE PAGO

El Ministerio del Trabajo-Dirección Territorial de Caldas, pagará el valor total pactado en el Contrato en forma fraccionada por pago equivalente al ciento por ciento (100%) de cada entrega, del valor de las ordenes de entrega o Bonos canjeables efectivamente recibidos por la Entidad, a través del Supervisor del Contrato y que correspondan a la solicitud efectuada por el mismo, certificación de recibido por cada uno de los funcionarios beneficiarios de éste, previo certificado de cumplimiento y pago de aportes parafiscales. Para el ultimo pago el Contratista debe anexar la certificación del total de las ordenes de entrega o Bonos que hayan sido redimidos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 16 de 26

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y/o parafiscales, correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de solicitud de cupo de giro, por parte de la Tesorería del Ministerio del Trabajo a la Dirección Nacional del Tesoro.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

e. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

¿Existen vigencias futuras?

Si No

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir de la aprobación de la garantía en el SECOP II, previa expedición del Registro Presupuestal.


CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 1126

Fecha: 21 de mayo de 2026

Valor: TREINTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$30.064.581).

Concepto: "Asignación de recursos para amparar la adquisición de la dotación reglamentaria de vestuario y calzado de labor para los funcionarios del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Caldas, incluye funcionarios de las

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 17 de 26

inspecciones de Trabajo de los diferentes Municipios, que tienen derecho para la Primera, Segunda y Tercera Dotación vigencia año 2026, de acuerdo con la normatividad vigente.”

Rubro presupuestal: A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).

6. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en la convocatoria y para contratar con la Entidad.

7.2 Requisitos Habilitantes Técnicos

7.2.1 Propuesta Técnica

El proponente deberá presentar una oferta técnica firmada por el representante legal que cumpla con las especificaciones establecidas en el numeral 3 del presente Estudios Previo – Condiciones Técnicas Exigidas –, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo No. 5 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** de la Invitación Pública y adjuntarlo a la propuesta.

7.2.2 Experiencia


Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar **tres o más** certificaciones de contratos ejecutados, donde el objeto contractual sea en la **venta y/o comercialización de vestuario y/o calzado**, que el valor de cada contrato como mínimo sea el 100% del presupuesto oficial, es decir **TREINTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$30.064.581)**.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto del contrato (**venta y/o comercialización de vestuario y/o calzado**)
- d. Fecha de inicio y terminación (día, mes, año).
- e. El valor de las certificaciones de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- f. Firma de quien expide la certificación.
- g. Valor del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo a satisfacción y de ellos se extraiga la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 18 de 26

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación. No obstante, lo anterior, el MINISTERIO DEL TRABAJO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

No se aceptan certificaciones emitidas por el mismo proponente, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que hagan parte de la misma.

Este aspecto es objeto de verificación; por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será **RECHAZADA**.

7.2.3 Establecimientos de comercio

El proponente debe ofrecer en la ciudad de Manizales **mínimo dos (2)** establecimientos de comercio debidamente identificados y de fácil acceso en el cual se pueda realizar el canje de las órdenes de entrega o bonos ya sea de su propiedad y/o a través de Convenio comercial o aliados comerciales.


Los establecimientos de comercio deben tener mínimo las siguientes características:

- Estar matriculados en la Cámara de Comercio con una anterioridad mínima de un (1) año, a la fecha del cierre de presente proceso de selección.
- Nombre comercial visible en la parte exterior del establecimiento.
- Vitrina visible al público.
- Horario de atención al público mínimo de lunes a sábado.

Para efecto de lo exigido en el presente numeral, el proponente deberá allegar con su oferta el (los) certificado(s) de matrícula de los establecimientos de comercio que ofrece expedidos por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a tres meses de la fecha del cierre del presente proceso. Igualmente, el Ministerio se reserva la facultad de corroborar esta información, mediante la realización de visitas a los establecimientos de comercio relacionados en la oferta, caso en el cual se levantará el acta correspondiente.

La Dirección Territorial de Caldas del Ministerio del Trabajo, para comprobar tanto la autenticidad como el contenido de los documentos aportados por los proponentes para efectos de verificación y calificación, utilizará los medios idóneos y solicitará los soportes documentales que considere pertinentes.

Nota: En caso de que el proponente tenga un convenio comercial con una empresa manufacturera y/o comercializadora de vestuario y calzado para el cumplimiento del suministro de los bienes, **deberá anexas certificación correspondiente expedida por el Representante Legal de la empresa con la que tiene el convenio,**

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 19 de 26

con fecha no mayor a 30 días y en la que debe indicarse la existencia de la relación comercial y la lista de los Establecimientos de Comercio puestos a disposición para la redención de las ordenes de entrega o bonos, que deberán cumplir con las siguientes características: Nombre comercial visible en la parte exterior del establecimiento; Vitrina visible al público y Horario de atención al público de lunes a sábado, cómo mínimo.

En caso de Consorcio o Unión Temporal al menos uno de sus integrantes deberá acreditar que tiene matriculado al menos un (1) establecimiento de comercio de acuerdo con las condiciones señaladas en este numeral.

8 RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, indica: "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;
- b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;
- c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presenta por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:


Matriz de Riesgos

La Matriz de Riesgos se puede consultar en el **Anexo** MATRIZ DE RIESGOS del presente estudio previo.

9 GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía de cumplimiento que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del Contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones Laborales.	5,00	Del Contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 20 de 26

10 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de un funcionario de la Dirección Territorial Caldas el cual será designado por el Director Territorial. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA.


11 OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente contrato, cuando haya lugar al mismo, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MINISTERIO dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL MINISTERIO de conformidad con el citado artículo 164 ibídem, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.


CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del contrato y liquidación, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del MINISTERIO. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedando prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

DIRECCION TERRITORIAL CALDAS	 FIRMA: DARIO ECCEHOMO DIAZ Director Territorial Caldas.
------------------------------	--


 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-PD-06-F-01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 6.0
			Fecha: Noviembre 12 de 2024
			Página: 21 de 26

**ANEXO
MATRIZ DE RIESGOS**

No.	1	2	3
Clase	Específico	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapas	Planeación	Selección	Ejecución
Tipo	Tecnológico	Operacionales	Operacionales
Descripción	No Incluir Todas Las Especificaciones Técnicas Y Actualizaciones Que Puedan Tener Los Bienes Objeto Del Contrato En La Etapa Precontractual.	Adquirir Un Bien O Servicio Que No Cumpla Con Las Características Técnicas De Los Estudios Previos Y La Invitación Pública.	El Contratista No Entrega Los Bienes En Las Condiciones, Tiempo Acordado Y Obligaciones Establecidas.
Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Adquirir Un Bien O Servicio Que No Satisfaga La Necesidad. Con Las Funciones Propias Del Ministerio.	Sanciones Disciplinarias, Fiscales Y Administrativas	Sanciones Disciplinarias, Fiscales Y Administrativas
Probabilidad	2	3	3
Impacto	5	5	4
Valoración	8	8	5
Categoría	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio
¿A Quién Se Le Asigna?	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista
Tratamientos/Controles A Ser Implementadas	Revisar Y Actualizar Las Especificaciones De Los Bienes Del Contrato	Aclarar Los Requisitos Requeridos, Especificaciones Y Productos Del Contrato	Hacer Cumplir Las Obligaciones Del Contrato Por Parte Del Supervisor, Aplicando Las Multas Pactadas.
Impacto Después Del Tratamiento	Probabilidad	1	1
	Impacto	2	2
	Valoración	2	3
	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Si	Si	Si

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 22 de 26

Persona Por Implementar		Personal Encargado De Elaborar Los Estudios Previos	Supervisor	Supervisor
Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento		Durante La Elaboración De Los Estudios Previos	Verificación Habilitantes De Propuestas	Requisitos De Las Una Vez Se Inicie La Ejecución Del Contrato
Fecha Estimada En Que Se Complementa El Tratamiento		Al Término De La Elaboración De Los Estudios Previos	Al Momento De La Selección Del Proveedor	Al Recibo De Los Bienes Y/O Servicios
Monitoreo Y Revisión	Como Se Realiza El Monitoreo	Revisión Por Parte De La Parte Técnica Los Requerimientos Técnicos Y Obligaciones Específicas.	Por El Evaluador Y/O Comité Evaluador De Las Propuestas Presentadas.	Verificando Los Bienes Recibidos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada Vez Que Se Realice Un Nuevo Proceso	Durante La Ejecución Del Contrato	Durante La Ejecución Del Contrato

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 23 de 26

ANEXO.
ESTUDIO DEL SECTOR

El valor estimado del contrato es determinado por el MINISTERIO DE TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS teniendo en cuenta las siguientes variables y/o mecanismos:

- a. Solicitud de Cotizaciones: A partir de esta variable y partiendo de la referencia de fuentes primarias como las cotizaciones recibidas en este año 2026, las cuales permitieron adelantar el estudio económico del sector por parte de la Entidad, obteniendo precios de referencia de mercado, a través del mecanismo del promedio de los valores registrados en las cotizaciones presentadas por proveedores con domicilio en el mercado local.


De las empresas invitadas solo tres (3) presentaron cotización que cumplen con los requisitos solicitados, y otra que NO aplica, las cuales se relacionan a continuación:

TEJIDOS FAS
ALMACENES PAT PRIMO
SEVEN SEVEN


Solicitud de cotizaciones a las empresas que se relacionan a continuación, con el respectivo análisis para estructurar la compra así:

FAS TE VISTE BIEN						PATPRIMO			SEVEN SEVEN		
ITEM	BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	VESTIDO PARA DAMA	24	\$ 563.025	\$ 670.000	\$ 16.080.000	\$ 456.529	\$ 543.270	\$ 13.038.480	\$ 566.783	\$ 674.472	\$ 16.187.322
2	VESTIDO PARA CABALLERO	9	\$ 605.042	\$ 720.000	\$ 6.480.000	\$ 408.714	\$ 486.370	\$ 4.377.330	\$ 610.650	\$ 726.750	\$ 6.540.061
3	CALZADO PARA DAMA	24	\$ 260.504	\$ 310.000	\$ 7.440.000	\$ 213.436	\$ 253.990	\$ 6.095.760	\$ 267.589	\$ 318.421	\$ 7.642.344
4	CALZADO PARA CABALLERO	9	\$ 210.084	\$ 250.000	\$ 2.250.000	\$ 165.452	\$ 196.888	\$ 1.771.992	\$ 213.861	\$ 254.495	\$ 2.290.455
			VALOR COTIZACION 1		\$32.250.000	VALOR COTIZACION 2		\$ 25.283.562	VALOR COTIZACION 3		\$32.660.182
						VALOR PROMEDIO					\$30.064.581

Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado el valor Estimado para la contratación de adquirir la dotación de vestuario y calzado de labor para los funcionarios que tienen este derecho en el Ministerio del Trabajo-Dirección Territorial de Caldas correspondiente al año 2026, es hasta la suma **TREINTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$30.064.581)**.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 24 de 26

NOTA 1: Las ofertas en ningún caso deben superar el valor integral ponderado por la entidad, y por ende el valor total de la propuesta. So pena de ser rechazada la propuesta económica.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 25 de 26

ANEXO
DETALLE PROPUESTA ECONÓMICA

El cual será referente de los precios unitarios durante la ejecución del contrato, que se adjunta a la presente invitación.

El detalle de la propuesta económica incluye IVA, en pesos colombianos, a precio global e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta el recibo definitivo de los bienes por parte de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio del Trabajo

ITEM No.1 DOTACION PARA DAMA

ÍTEM	BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Vestido para Dama	1	\$	\$	\$
2	Blusa	1	\$	\$	\$

ITEM No. 2 DOTACION PARA CABALLERO


ÍTEM	BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Saco	1	\$	\$	\$
2	Pantalón	1	\$	\$	\$
3	Camisa	1	\$	\$	\$

ITEM No.3 CALZADO DAMA

ÍTEM	BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
3	Calzado para Dama	1	\$	\$	\$

ITEM No.4 CALZADO CABALLERO

ÍTEM	BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
4	Calzado para Caballero	1	\$	\$	\$

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página: 26 de 26

ESTOS VALORES incluido IVA se deben diligenciar directamente a través del SECOP II

El oferente deberá tener en cuenta para presentar su oferta económica todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que generen la ejecución del contrato.

Imp.

Fin documento estudios previos.-

El proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor unitario del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección que se adelante, so pena de rechazo de la oferta.

El suscrito _____, actuando _____ (en nombre propio o en Representación Legal de _____), manifiesto que los valores señalados corresponden al valor de la oferta económica de la propuesta presentada.

Firma

Persona Natural - Representante Legal

Nombre _____

Documento de identidad _____

Empresa _____

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

Impa-fin documentodetalle propuesta.-.-